

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0119882

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Ganoapp

Limitación al alcance del derecho:

Uso exclusivo de la marca para los productos/servicios registrados, impedir uso por terceros de marcas idénticas o similares que generen confusión en las clases protegidas en el territorio colombiano, y hasta donde la ley lo permita en el exterior, Clase 9 protege productos tecnológicos y software incluyendo software descargable para marketing digital, CRM y gestión empresarial, aplicaciones móviles y programas informáticos, plataformas de educación en línea (software educativo), software de inteligencia artificial, bases de datos electrónicas, contenido digital descargable (cursos y materiales educativos), e interfaces de software; mientras que en la Clase 42 ampara servicios tecnológicos y de diseño tales como servicios de diseño y desarrollo de páginas web personalizadas, servicios de software como servicio (SaaS) para CRM y marketing digital, desarrollo y mantenimiento de software, servicios de computación en la nube, consultoría en tecnología de la información, servicios de inteligencia artificial y aprendizaje automático, alojamiento de plataformas en línea, y servicios de análisis de datos y big data, otorgando así una protección integral sobre las actividades tecnológicas, educativas y de marketing digital que desarrolla la marca en el territorio colombiano.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Alojamiento de servidores, software como servicio [saas], y alquiler de software; alojamiento de sitios web, software como servicio [saas], y alquiler de software.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GANOAPP S.A.S.
cra 17 #64a-106
MANIZALES CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JULIO ANDRES FELIPE ORTEGON MEJIA, cra 17 #64a-106, MANIZALES CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.